

	<p align="center">06/2023 CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE BIOMARCADORES RENALES POR TÉCNICAS DE INMUNOENSAYO, POR LOTES, FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA</p>	<p align="center">JUNTA DE EXTREMADURA</p>
---	--	---

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE FUNDESALUD, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE BIOMARCADORES RENALES POR TÉCNICAS DE INMUNOENSAYO, POR LOTES, FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.

Mediante resolución de la Dirección Gerencia de FundeSalud ha sido declarada la necesidad de celebrar un contrato de suministro, así como el inicio del expediente de contratación que constituye la fase previa al conjunto de actuaciones que configuran el procedimiento de adjudicación.

Este Órgano de Contratación ha examinado el expediente de contratación tramitado, verificando que se ha dado cumplimiento a cada uno de los trámites y requisitos exigidos por la normativa de aplicación.

En concreto, el expediente de contratación está compuesto por los documentos que a continuación se relacionan:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Dicho pliego se ajusta a los modelos previamente informados por la Abogacía General y la Intervención General de la Junta de Extremadura y, por tanto, a los requisitos establecidos por la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura y sus cláusulas se considerarán parte integrante del contrato que se formalice con el licitador resulte adjudicatario del contrato de obra objeto de este expediente.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas constituido en el que se recogen las cualidades del contrato más técnicas, incluyendo todos los suministros objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159, excepto apartado 6, de la LCSP, el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado.

La forma de adjudicación será evaluación de la oferta económica con un máximo de 80 puntos y evaluación de otros criterios de valoración automáticos con un máximo de 20 puntos.

El objeto del contrato viene constituido por el ***SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE BIOMARCADORES RENALES POR TÉCNICAS DE***

	<p align="center">06/2023 CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE BIOMARCADORES RENALES POR TÉCNICAS DE INMUNOENSAYO, POR LOTES, FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA</p>	<p align="center">JUNTA DE EXTREMADURA</p>
---	--	---

INMUNOENSAYO, POR LOTES, FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, cuyo presupuesto de licitación asciende a un total de **CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (109.472,00 €), IVA excluido**, dividido de la siguiente manera según cada uno de los lotes:

- **LOTE 1. SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA ANÁLISIS DE INMUNOENSAYO POR MICROFLUIDOS.** El importe de licitación para el Lote 1 asciende a un total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (54.472,00 €), IVA excluido.**
- **LOTE 2. SUMINISTRO DE KITS DE ELISA.** El importe de licitación para el Lote 2 asciende a un total de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), IVA excluido.**

Para asesorar al Órgano de contratación en el ejercicio de sus funciones, se constituirá una Mesa de Contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la LCSP.

La Mesa de Contratación está compuesta por:

- Presidente: Manuel Beato Víbora (Asesor jurídico externo de la Fundación)
- Secretario: Irene Bote Alegre (Asesor Jurídico de la Fundación)
- 4 Vocales:
 - Elena Fernández Morillo (Secretaría General Fundesalud)
 - Carmen Simón Valero (Jefa de Área de Gestión de Proyectos de Fundesalud)
 - Guillermo Gervasini Rodríguez, en calidad de (Catedrático de Universidad, Dpto. Terapéutica Médico-Quirúrgica, Universidad de Extremadura)
 - Luis Miguel Chicharro García (Técnico Superior de Laboratorio Clínico y Biomédico Universidad Complutense de Madrid)
- Suplencias:
 - M^a Isabel Cotilla Marco (Jefa del Área de Gestión de EECC)
 - Jonathan Gómez Raja (Jefe de Área de Coordinación Científica de Fundesalud)
 - Rafael Mingarro Gómez (Asesor jurídico externo de Fundesalud)
 - Belén Muñoz Orellana (Técnico de Fundesalud)
 - Carmen Larrazábal Pareja-Obregón (Técnico de Fundesalud)

	<p align="center">06/2023 CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE BIOMARCADORES RENALES POR TÉCNICAS DE INMUNOENSAYO, POR LOTES, FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA</p>	<p align="center">JUNTA DE EXTREMADURA</p>
---	--	---

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE BIOMARCADORES RENALES POR TÉCNICAS DE INMUNOENSAYO, POR LOTES, FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) Y COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA**, así como los derechos y obligaciones de sus partes, que constan en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al mencionado contrato de suministro, Expediente 6/2023, por importe de **CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (109.472,00 €)**, más el IVA correspondiente.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO, que se desarrollará de acuerdo con Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la LCSP.

Quinto.- Disponer la constitución de la Mesa de Contratación para el citado contrato, de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Y para que así conste, firma la presente resolución

En Mérida, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Verónica Martín Galán-Dirección Gerencia de Fundesalud